

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN A
EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE
LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO
BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO
NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ
RUC N° : 20307167442
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14 – San Isidro
Teléfono: : 616-7300 Anexo 1675
Correo electrónico: : jgranados@promperuext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 de aprobación de expediente de contratación N° 130-2024-OAD del 24 de septiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será hasta 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar s/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles), en la caja de la Unidad de Finanzas y deberá recoger las bases en la Unidad de Logística sitio en Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14, Edificio MINCETUR – San Isidro.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST).
- Decreto Supremo N°005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 000001-2024-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de expedientes de contratación de los procedimientos de selección previstos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- Resolución N° 000001-2024-PROMPERÚ/PE, emite disposiciones relacionadas a la aprobación de bases para procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica y de Adjudicación Simplificada.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Formato N° 04 de designación del comité de selección N° 116-2024-OAD de fecha 24 de septiembre de 2024 que designa al Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 9**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-000-281735
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 0180000000028173501

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
⁷ En caso de transferencia interbancaria

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), según **Anexo N° 11** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 10**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰
- i) Estructura de costos¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>; con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 071-2024-PROMPERU-2".

2.6. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (04) pagos parciales en moneda nacional, por transferencia bancaria; para lo cual debe haber presentado los productos y contar con la conformidad del Departamento de Comercio Sostenible y la Sub Dirección de Desarrollo Exportador. La conformidad será emitida dentro del plazo de siete (07) días calendario de producida la recepción de cada producto.

Monto a Pagar:

- Primer Pago 20% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto I.
- Segundo Pago 25% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto II.
- Tercer Pago 25% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto III.
- Cuarto Pago 30% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto IV.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@PROMPERÚ.gob.pe, conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de Promperú, RUC: 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

En el caso de que sea un comprobante de pago electrónico, el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: comprobantepago@promperu.gob.pe y adjuntar el archivo correspondiente, así como la Orden de Servicio.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo con la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Comercio Sostenible de la Subdirección de Desarrollo Exportador.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere el servicio de evaluación a empresas exportadoras en el cumplimiento de los Principios y Criterios del modelo Biocomercio para la obtención del sello nacional BioComercio Perú.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es contribuir con mejorar el desempeño de la gestión exportadora bajo el elemento diferenciador de la sostenibilidad; esto a través de la evaluación a las empresas en el cumplimiento de los Principios y Criterios del BioComercio para la obtención del sello nacional BIOCOMERCIO PERÚ de acuerdo a las tendencias que permitan a las empresas acceder a los diferentes mercados destino.

5. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

- *Categoría presupuestaria:* el servicio requerido se encuentra enmarcado dentro de las actividades estipuladas en los APEX 0054.2024 (Biocomercio, biodiversidad y cadenas de valor).
- *Producto/proyecto:* la ejecución del servicio permitirá la evaluación a empresas exportadoras que trabajan con cadenas de valor de productos de la biodiversidad nativa según el estándar de Biocomercio, como un modelo de negocios sostenible y de este modo, reconocer a aquellas organizaciones que implementan este modelo de negocios con el otorgamiento del derecho de uso del sello Biocomercio Perú, como un diferenciador entre las empresas que también trabajan con productos de la biodiversidad nativa en el comercio exterior.
- *Actividad/acción/inversión:* servicio especializado de evaluación a empresas exportadoras en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo Biocomercio para la obtención del sello nacional Biocomercio Perú.
- *Actividad Operativa* del POI 2024 APEX 0054.2024 (Biocomercio, biodiversidad y cadenas de valor).

6. ANTECEDENTES

PROMPERÚ, con la finalidad de apoyar y facilitar el comercio exterior, aplica estrategias enfocadas en mejorar y fortalecer las capacidades de las empresas en temas relacionados a gestión exportadora, oferta exportable, facilitación, calidad y sostenibilidad.

Dentro de los servicios que se brindan como parte de los programas pertenecientes al departamento de Comercio Sostenible, se encuentra el **Programa BioComercio** que

desarrolla actividades que favorecen en el fortalecimiento de las capacidades de las empresas, mejora de los procesos y lograr una mayor competitividad para las organizaciones que agreguen valor a los productos de la biodiversidad nativa mediante el acceso a mercados especializados.

El **BioComercio**, como concepto, fue acuñado por la Iniciativa BioTrade de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - **UNCTAD**. Se le define como el *conjunto de actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa (recursos genéticos, especies y ecosistemas), desarrolladas de conformidad con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica*. Se rige bajo 7 Principios, relacionados a los sectores antes referidos.

1. Conservación de la biodiversidad
2. Uso sostenible de la biodiversidad
3. Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad
4. Sostenibilidad socio-económica.
5. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional.
6. Responsabilidad Social
7. Responsabilidad Económica

En el Perú el desarrollo del BioComercio inicia en el año 1992 con la aprobación del Convenio de Diversidad Biológica, en el 2003 se instituyó el **Programa Nacional de Promoción del BioComercio** en el Perú a través del cual se ha logrado poner en marcha un conjunto de actividades, que ha permitido sentar las bases operativas e institucionales para el desarrollo de esta iniciativa en el país.

En el año 2010, a fin de consolidar lo hecho por el Perú, se creó un órgano multisectorial de dirección, la **Comisión Nacional de Promoción de BioComercio**, que tiene como función del establecimiento de políticas, estrategias y líneas de acción, así como el ente articulador entre las instituciones involucradas, convirtiéndose en el espacio de coordinación interinstitucional que brinda soporte político y dirección técnica del Biocomercio con el uso de la **Estrategia Nacional de Promoción del BioComercio** y su **Plan de Acción al 2025**.

En el año 2013 en el marco del **Proyecto PeruBioDiverso** – PBD, se desarrolló una **Matriz de evaluación** en el cumplimiento de los Principios y Criterios del Biocomercio a las organizaciones que estuvieran interesadas en conocer si aplican a este modelo de negocios y para obtener el derecho de uso del logo **BIOCOMERCIO PERÚ**. Esta metodología fue actualizada durante el año 2021, de acuerdo a la última actualización que realizó la UNCTAD a los Principios del BioComercio.

Desde el año 2014, se ha utilizado la **Matriz de Verificación** con la finalidad de **evaluar** a las empresas del sector agroindustrial, manufacturas y vestimenta y que puedan **evidenciar** en el nivel de aprovechamiento y conservación de la biodiversidad nativa a través de los eslabones de la cadena de valor en los que se desarrollan. Estas actividades se llevan a cabo principalmente en el ámbito rural, asociados a economías familiares de poblaciones en extrema pobreza y ubicadas en diversos ecosistemas.

Promperú cuenta con una **Metodología de Evaluación** que describe el proceso que viene siendo aplicado por PROMPERÚ bajo la óptica del marco de verificación actualizado por la UNCTAD para otorgar el uso del sello de BioComercio a las empresas.

Con la evaluación a las empresas de los sectores de **agroforestería, manufacturas y vestimenta** se fortalece al BioComercio y se da cumplimiento con el Plan Operativo Institucional de Promperú y a las acciones aprobadas por la Comisión Nacional de Promoción del BioComercio para este 2024. Al aprobar la evaluación, con un cumplimiento igual a mayor al 75 %, las empresas obtienen el **derecho de uso** del sello nacional BioComercio Perú respondiendo a la creciente demanda por productos naturales y sus aplicaciones innovadoras en nuevos nichos de mercado dispuestos a reconocer el origen, calidad y cultura asociada a estos productos.

7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación del servicio de evaluación a 23 empresas en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo de BioComercio, que permitan por un lado incrementar

base de datos de empresas que apliquen criterios de sostenibilidad social, económica y ambiental y que, involucren a los productos de la biodiversidad nativa y, por otro lado, cumplir con las acciones aprobadas en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Promoción del BioComercio.

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio de evaluación a 23 empresas exportadoras en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo biocomercio de las regiones Amazonas, Ayacucho, Cusco, Lima Madre de Dios, Loreto, Ucayali y San Martín para la obtención del sello nacional BioComercio Perú está dirigido a empresas que trabajen con productos de la biodiversidad nativa en el marco de los programas que actualmente gestiona el Departamento de Comercio Sostenible.

Las evaluaciones se realizarán en:

N°	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	SECTOR
1	Amazonas	Cajaruro	Utcubamba	Agroindustria
2	Amazonas	Bagua	Bagua	Agroindustria
3	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Agroindustria
4	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Agroindustria
5	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Agroindustria
6	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Vestimenta
7	Ayacucho	Huanta	Sivia	Agroindustria
8	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Vestimenta
9	Ayacucho	Huamanga	Huamanga	Agroindustria
10	Cusco	Wanchaq	Cusco	Agroindustria
11	Cusco	San Jerónimo	Cusco	Agroindustria
12	Lima	Ate Vitarte	Lima	Agroindustria
13	Lima	Lima	Carabayllo	Forestal
14	Lima	San Miguel	Lima	Agroindustria
15	Madre de Dios	Las Piedras	Tambopata	Forestal
16	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Forestal
17	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Forestal
18	Madre de Dios	Tambopata	Tambopata	Forestal
19	Loreto	Barranca	Datem del Marañón	Forestal
20	Loreto	Barranca	Datem del Marañón	Forestal
21	Loreto	Parinari	Loreto	Forestal
22	Ucayali	Yarinacocha	Coronel Portillo	Agroindustria
23	San Martín	Moyobamba	Yantalo	Agroindustria

El servicio se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1. ACTIVIDADES

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades agrupadas en 3 etapas:

ETAPA PREVIA A LA EVALUACIÓN

1. Elaboración de cronograma de trabajo detallando del trabajo de campo, identificando las actividades hito por cada una de las organizaciones participantes. El cronograma detallará las fechas de presentación y de visita con las organizaciones, persona de contacto, correo electrónico y número de contacto. Así también como detallado del trabajo en gabinete que será necesario desarrollar para el procesamiento y análisis de la información.
2. Detallar los productos generados y el tiempo dedicado por cada miembro del equipo en

la ejecución de la consultoría, tanto en gabinete como en campo.

3. Elaboración de carpetas online para el seguimiento de la evaluación por empresa con los documentos relacionados a cada una de las etapas del servicio.
4. Análisis del contexto socioambiental de la región donde se ubica la organización a evaluar; además de la coyuntura particular al tipo de actividad que la iniciativa desarrolla.
5. Análisis de los siguientes anexos:
 - Anexo A. Declaración jurada: Esta debe estar firmada por el representante legal, lo cual confirma el cumplimiento con los criterios mínimos del BioComercio.
 - Anexo B. Requisitos de Participación: El participante debe llenar los 11 requisitos que se piden en este documento, donde los puntos A, B, D y H son obligatorios. La información requerida es referida a la empresa; es decir, si tiene registro público, RUC vigente, si está comprometida con el cumplimiento de los P&C de BioComercio, entre otros. Se debe marcar la opción que se considere para el requisito en específico.
 - Anexo C. Autodiagnóstico Empresarial: Este incluye datos generales de la empresa, con información de las actividades y su ámbito de acción, así como datos específicos a la cadena de valor que se tomará en cuenta para la evaluación. Además, incluye datos del impacto socioambiental. Tal información permite conocer el perfil de la organización y determinar el potencial de cumplimiento para continuar con el proceso de evaluación.

*Los anexos mencionados se encuentran alojados en:

<https://drive.google.com/drive/folders/1g-Jz50KZd8U4y4zzPHSb2EIRofpzaik3?usp=sharing>

6. Coordinación de reunión virtual con cada una de las organizaciones a evaluar. El proveedor tomará contacto con las organizaciones a evaluar por correo electrónico y agendará una primera reunión de (1 hora) con cada una de las organizaciones participantes. Durante esta reunión, se presentará la situación actual del BioComercio y el objetivo del servicio, tomando en consideración la actualización del 2020 por la UNCTAD y se definirá la fecha de visita en coordinación con las organizaciones.
7. El proveedor agendará la visita in situ en la región que corresponda con la organización a evaluar y enviará el Anexo D: Agenda o *Checklist* por correo electrónico que tiene como objetivo especificar los detalles de la visita a la empresa, incluyendo los documentos que debe prepararse para ser mostrados al evaluador. El anexo mencionado se encuentra alojado en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1g-Jz50KZd8U4y4zzPHSb2EIRofpzaik3?usp=sharing>
8. El proveedor resolverá por correo electrónico cualquier duda que haya sobre el proceso de evaluación antes de la evaluación en un plazo no mayor a los 2 días calendario.

ETAPA DE EVALUACIÓN

Esta etapa está referida a la aplicación misma de la herramienta de verificación por los evaluadores seleccionados:

9. Revisión *in situ* de la información presentada en los anexos A, B y C, los cuales permitirán tener un diagnóstico general de la iniciativa empresarial y definir la categoría bajo la cual será evaluada, tomando en cuenta dos criterios en relación con la cadena de valor ya seleccionada:
 - ✓ Categoría por sector: agroindustria y funcionales, forestal e industria de la vestimenta.
 - ✓ Categoría por eslabón: recolector/productor o transformador/comercializador.
10. Visita de campo, se cumplirá con las fechas establecidas previas a la visita, incluye la entrevista inicial del evaluador con el gerente general y el representante designado por la empresa para liderar la implementación del BioComercio.

Tal visita debe tener en cuenta, si:

- La iniciativa empresarial hace uso directo del área de aprovechamiento (cultivo,

- recolección, etc.), por lo cual se debería realizar una visita a dicha área.
- En el caso de la iniciativa categorizada como transformador/comercializador, se considera la visita a planta propia o a la unidad de procesamiento tercerizada para la transformación del producto, según sea el caso.
 - Si tiene trabajo directo con asociaciones (contratos y acuerdos específicos de aprovechamiento sostenible y/o comercialización, capacitaciones, asistencia técnica en campo), se deberá considerar una visita a las áreas de recolección/cultivo.
11. Con base en el enfoque de cadena de valor, se considera la verificación de las condiciones de relaciones de aprovisionamiento/venta a través de una entrevista con el eslabón de mayor interrelación. Así, por ejemplo:
- a. si la matriz es aplicada al transformador/comercializador, será necesario entrevistar a sus principales proveedores. Dicha información es parte de los insumos para realizar la verificación y, por lo tanto, se reflejará en los hallazgos obtenidos.
 - b. si la matriz es aplicada a la organización que produce la materia prima, se deberá considerar entrevistar a su principal comprador (transformador/comercializador).
12. Uso y desarrollo de las matrices de evaluación según el eslabón y el sector. Para el desarrollo de esta actividad se usará el anexo E: Matriz de evaluación.
13. Recopilación de evidencia que respalde los resultados durante la evaluación.

POSTERIOR A LA EVALUACIÓN

14. El trabajo en gabinete comprenderá el análisis de los datos para la calificación de los indicadores (usar matriz de evaluación correspondiente), según las fórmulas incluidas en la versión Excel de la matriz, con el fin de lograr resultados cuantitativos sobre los niveles de implementación:
- Por principio
 - Por aspecto: ambiental, social, económico y legal
15. Análisis de los resultados, la empresa debe obtener un cumplimiento igual o superior al 75 % para ser catalogada como empresa de BioComercio y poder usar el sello según su manual de uso.
16. Al finalizar el proceso de análisis y evaluación del cumplimiento de los P&C de BioComercio, el evaluador deberá entregar dos tipos de documentos:
- ANEXO E: Informe interno de evaluación para PROMPERÚ. Este anexo debe ser diligenciado por el evaluador que ha hecho la verificación de BioComercio de acuerdo con el producto y el eslabón que evaluó; es decir, debe incluir los indicadores y medios de verificación que corresponda a la matriz de Excel que utilizó. El anexo mencionado se encuentra en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1g-Jz50KZd8U4y4zzPHSb2EIRofpzaik3?usp=sharing>
 - ANEXO F: Informe externo de evaluación para la empresa evaluada. Este incluye los resultados obtenidos por los 7 principios y 4 componentes. Además, el evaluador deberá proponer una lista de actividades recomendadas (buenas prácticas, medidas correctivas o de mejora) por componente (ambiental, social, económico y legal), indicando el nivel de prioridad respectivo.
El anexo mencionado se encuentra en:
<https://drive.google.com/drive/folders/1g-Jz50KZd8U4y4zzPHSb2EIRofpzaik3?usp=sharing>
17. Análisis de matriz de evaluación de cumplimiento utilizada en Excel.
18. Elaboración de un informe y una presentación finales acerca de la naturaleza, ubicación regional, producto, eslabón y prácticas de sostenibilidad desarrollan las empresas a evaluar.
19. El informe a elaborar debe elaborarse bajo la siguiente estructura:
- Título
 - Objetivo
 - Descripción del servicio (Regiones, Productos, Resultados por Principio y por Criterio).
 - Prácticas de sostenibilidad encontradas.

* La fecha de cada una de las visitas serán proporcionadas por el Departamento de

Comercio sostenible previa coordinación con las organizaciones participantes del servicio y el proveedor, pero dentro del plazo de ejecución del servicio.

Se trata de un servicio autónomo, por lo que el proveedor realizará el servicio fuera del local de PROMPERÚ, no se le asignarán bienes a su nombre y tampoco se le proporcionará una cuenta de correo electrónico perteneciente a PROMPERÚ a nombre del proveedor.

8.2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Departamento de Comercio Sostenible será quien a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, compartirá los anexos que se utilizarán para el desarrollo del servicio.

El proveedor podrá enviar sus consultas vía correo y/o telefónicamente durante la duración del servicio, quedando la respuesta pendiente dentro de las siguientes 24 horas a cargo del Departamento de Comercio Sostenible.

El proveedor deberá contar con equipos mínimos de comunicación y coordinación (teléfono móvil, correo electrónico, a fin de realizar las anotaciones o correcciones correspondientes en el documento PDF.

8.3. COORDINACION Y SUPERVISION

El trabajo del proveedor será supervisado por el Departamento de Comercio Sostenible de PROMPERÚ.

La revisión y aprobación de los informes solicitados estará a cargo del Departamento de Comercio Sostenible y la Subdirección de Desarrollo Exportador de PROMPERÚ.

8.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor estará a cargo de: Todo gasto generado para la realización del servicio como viáticos (traslados, pasajes de avión, hospedajes, alimentación, seguro de viajes, etc.).

8.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROMPERU proporcionará al proveedor, a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato los siguientes recursos:

- Información de la base de datos de las empresas participantes.
- El acceso a los anexos mencionados para el desarrollo del servicio.
- Manual de Uso de la Herramienta de Verificación
- Reglamento de Uso del Sello de Biocomercio Perú.

8.6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y SU PERSONAL

Experiencia del postor en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de auditorías internas para certificaciones de sostenibilidad (Forest Stewardship Council FSC o Fair Trade u orgánico).
- Servicios de inventarios forestales o de stock de carbono.
- Servicios de desarrollo de plantaciones comerciales de manejo agroforestal en Áreas de Conservación Privada.

- Servicios de mejoramiento de capacidades en productos agrícolas o forestales.
- Servicios de planes de mitigación ambiental.
- Servicio especializado de evaluación a empresas exportadoras en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo Biocomercio para la obtención del sello Nacional Biocomercio Perú.

Del personal clave:

1. Un (01) Evaluador Líder:

- Mínimo Título Profesional en ingeniería forestal o ingeniera agrónoma o ingeniería ambiental.
- 120 horas lectivas en gestión ambiental o administración de empresas o liderazgo estratégico o biocomercio o [conservación de la biodiversidad](#)¹³.
- Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas al manejo forestal, mediciones de stock o flujo de carbono o huella de carbono, mejoramiento de capacidades productivas agroforestales y/o valorización de recursos naturales o asistencia técnica en la implementación de los estándares sostenibles (Orgánica, Rainforest Alliance, Forest Stewardship Council FSC, VCS, HCS, HVC o biocomercio) o [implementación para la certificación HACCP](#)¹⁴.

Actividades:

- ✓ Coordinación de las reuniones virtuales y las visitas para las evaluaciones con las organizaciones participantes con el equipo del área usuaria y los especialistas de seguimiento.
- ✓ Organización de un plan de visitas in situ en las regiones donde se desarrollará el servicio.
- ✓ Resolución de dudas que puedan tener los especialistas sobre el estándar durante el desarrollo del servicio.
- ✓ Monitoreo del servicio.

2. Dos (02) Especialistas de Seguimiento:

- Mínimo Título profesional en agronomía o industrias alimentarias o ingeniería ambiental o [ingeniería forestal](#)¹⁵.
- 60 horas lectivas en buenas prácticas en la industria alimentaria o normativa de la agricultura orgánica para sector alimentos o especies forestales o ISO 9001 para el sector alimentos o sistemas de prevención en vigilancia o prevención del sector alimentos.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de acciones de conservación de la biodiversidad o desarrollo de planes de producción agrícola orgánica o implementación para la certificación (orgánica o biocomercio o HACCP o buenas prácticas de manufacturas BPM).

Actividades:

- ✓ Desarrollo de las reuniones virtuales con las organizaciones para presentar el detalle de las evaluaciones.
- ✓ Comunicación con el responsable de la evaluación de la empresa para el seguimiento en la presentación de las evidencias.
- ✓ Evaluación de las organizaciones participantes en las regiones donde se desarrolla la evaluación.
- ✓ Elaboración de informes internos y externos de la evaluación.

NOTA:

- El tiempo de experiencia será computado a partir de la obtención del egreso, para lo cual **deberá presentar la constancia de egresado**, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el bachiller durante el cual la persona ha acumulado experiencia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del

¹³ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 12, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

¹⁴ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 6, formulado por el participante VERUM CERTIFICACIONES S.A.C. - VERUM CERT S.A.C.

¹⁵ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 14, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

- En caso de personal clave profesional extranjero, tal requisito deberá acreditarse además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia¹⁶.

8.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en los Departamentos de Lima, Ayacucho, Amazonas, Cusco, Madre de Dios, Loreto, San Martín y Ucayali, según el siguiente detalle:

REGIÓN	N° de organizaciones a evaluar
Amazonas	2
Ayacucho	7
Cusco	2
Lima	3
Madre de Dios	4
Loreto	3
Ucayali	1
San Martín	1
TOTAL	23

El plazo de ejecución del servicio será hasta 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

8.8. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar cuatro (04) productos de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Detalle	Plazo de Entrega
1er producto	El Producto 1 debe contener información del avance parcial acerca de: 1. Evidencias de la comunicación con las 23 organizaciones participantes por correo electrónico. 2. Agenda de visitas a las 23 organizaciones. 3. Evidencia de la primera reunión virtual con cada organización participante. 4. Presentación de material utilizado en la reunión (formato presentación). 5. Presentación de avance de evaluación de al menos 1 organización. 6. Reporte del avance en la comunicación con las demás organizaciones.	Hasta 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
2do producto	El Producto 2 debe contener información del avance parcial acerca de: 1. Evaluación de organizaciones participantes: Reporte del avance de al mínimo 8 organizaciones con los siguientes anexos: Anexo E: Matriz de evaluación para el sector agroindustria y funcionales o vestimenta.	Hasta 35 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
3er producto	El Producto 3 debe contener información del	Hasta 75 días calendario,

¹⁶ Conforme lo señalado en la Opinión N° 225-2017/DTN, de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

	avance parcial acerca de: 1. Evaluación de organizaciones participantes: Reporte del avance de al mínimo 15 organizaciones con los siguientes anexos: Anexo E: Matriz de evaluación para el sector agroindustria y funcionales o vestimenta.	contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.
4to producto	El Producto 4 debe contener información de las 23 evaluaciones con los siguientes datos por organización: Anexo E: Matriz de evaluación Anexo F: Informe interna de evaluación. Anexo G: Informe externo de evaluación.	Hasta 100 días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

Dicha entrega será presentada en formato digital (PDF) a través de “Ventanilla Virtual” de PROMPERÚ en el siguiente link <https://ventanillavirtual.PROMPERÚ.gob.pe/>, indicar como destinatario Departamento de Comercio Sostenible.

8.9. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad del trabajo entregado.
- El proveedor deberá estar a disposición de PROMPERÚ para las coordinaciones que sean necesarias para una adecuada prestación del servicio.
- El proveedor deberá informar a PROMPERÚ cuando exista una organización que se retire del proceso de evaluación.
- El proveedor es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará de forma directa debiendo responder por el servicio indicado en el punto 8.1.

8.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

8.11. FORMA DE PAGO

Se realizarán cuatro (04) pagos parciales en moneda nacional, por transferencia bancaria; para lo cual debe haber presentado los productos y contar con la conformidad del Departamento de Comercio Sostenible y la Sub Dirección de Desarrollo Exportador. La conformidad será emitida dentro del plazo de siete (07) días calendario de producida la recepción de cada producto.

Monto a Pagar:

- Primer Pago 20% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto I.
- Segundo Pago 25% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto II.
- Tercer Pago 25% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto III.
- Cuarto Pago 30% del monto total contratado, a la entrega y conformidad del producto IV.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@PROMPERÚ.gob.pe, conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de Promperú, RUC: 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

Debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

En el caso de que sea un comprobante de pago electrónico, el proveedor deberá comunicar dicha condición a la siguiente dirección: comprobantepago@promperu.gob.pe y adjuntar el archivo correspondiente, así como la Orden de Servicio.

8.12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Departamento de Comercio Sostenible y la Sub Dirección de Desarrollo Exportador. La conformidad será emitida dentro del plazo de siete (07) días calendario de producida la recepción de cada producto.

8.13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por PROMPERÚ, asumiendo la obligación de devolver todos los documentos que le hayan sido entregados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos. Esta obligación se extiende a los documentos que el contratista elabore y que correspondan al objeto del presente servicio.

8.14. DERECHOS INTELECTUALES

TODOS los derechos tanto intelectuales como materiales y los que deriven sobre los productos resultantes de esta contratación, serán propiedad exclusiva de PROMPERÚ quién dispondrá de su libre difusión. PROMPERÚ tendrá la titularidad íntegra, exclusiva y a perpetuidad sobre los derechos de autor de los textos sin restricción en el ámbito nacional e internacional. En este sentido, PROMPERÚ tendrá, entre otras prerrogativas reconocidas en la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo No 822, el derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir sobre los spots y todas las piezas audiovisuales:

- a) La reproducción por cualquier forma o procedimiento.
- b) La comunicación al público por cualquier medio.
- c) La distribución al público.
- d) La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.
- e) La importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio incluyendo mediante transmisión.
- f) Cualquier otra forma de utilización que no está contemplada en la Ley antes referida como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa.

El proveedor, en su calidad de responsable de la creación, por encargo de PROMPERÚ, de los textos objeto del presente servicio, declara y garantiza que cuenta con todas las autorizaciones para su desarrollo y todas las autorizaciones de las personas naturales y/o jurídicas. El proveedor declara asimismo que cuenta con la autorización expresa, previa y escrita, de todas esas personas naturales y/o jurídicas para transferir a PROMPERÚ los derechos de autor y derechos conexos derivados de la inclusión de las mencionadas creaciones a que se refiere el presente servicio.

9. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el proveedor accediera a datos personales, deberá guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de estos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

1. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
2. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
3. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.
4. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.
5. Una vez concluido el servicio, de ser aplicable, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido en el presente contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el **Anexo N° 1** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de auditorías internas para certificaciones de sostenibilidad (Forest Stewardship Council FSC o Fair Trade u orgánico).
- Servicios de inventarios forestales o de stock de carbono.
- Servicios de desarrollo de plantaciones comerciales de manejo agroforestal en Áreas de Conservación Privada.
- Servicios de mejoramiento de capacidades en productos agrícolas o forestales.
- Servicios de planes de mitigación ambiental.
- Servicio especializado de evaluación a empresas exportadoras en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo Biocomercio para la obtención del sello Nacional Biocomercio Perú.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Formación Académica:

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Requisitos:

- Mínimo Título Profesional en ingeniería forestal o ingeniera agrónoma o ingeniería ambiental, para el personal clave requerido como **un (01) Evaluador Líder**.
- Mínimo Título Profesional en agronomía o industrias alimentarias o ingeniería ambiental o **ingeniería forestal**¹⁸, para el personal clave requerido como **dos (02) Especialistas de Seguimiento**.

Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN:

Requisitos:

- 120 horas lectivas en gestión ambiental o administración de empresas o liderazgo estratégico o biocomercio o **conservación de la biodiversidad**¹⁹, para el personal clave requerido como **un (01) Evaluador Líder**.
- 60 horas lectivas en buenas prácticas en la industria alimentaria o normativa de la agricultura orgánica para sector alimentos o especies forestales o ISO 9001 para el sector alimentos o sistemas de prevención en vigilancia o prevención del sector alimentos, para el personal clave requerido como **dos (02) Especialistas de Seguimiento**.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas o cualquier documento que demuestre fehacientemente la realización de las horas lectivas requeridas.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas al manejo forestal, mediciones de stock o flujo de carbono o huella de carbono, mejoramiento de capacidades productivas agroforestales y/o valorización de recursos naturales o asistencia técnica en la implementación de los estándares sostenibles (Orgánica, Rainforest Alliance, Forest Stewardship Council FSC, VCS, HCS, HVC o biocomercio) o **Implementación para la certificación HACCP**²⁰, para el personal clave requerido como **un (01) Evaluador Líder**.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de acciones de conservación de la biodiversidad o desarrollo de planes de producción agrícola orgánica o implementación para la certificación (orgánica o biocomercio o HACCP o buenas prácticas de manufacturas BPM), para el personal clave requerido como **dos (02) Especialistas de**

¹⁸ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 14, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

¹⁹ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 12, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

²⁰ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 6, formulado por el participante VERUM CERTIFICACIONES S.A.C. - VERUM CERT S.A.C.

Seguimiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

ANEXOS

1. Lista de productos de la biodiversidad nativa:

	Nombre común	Nombre científico
1	Achiote	<i>Bixa orellana</i>
2	Aguaje	<i>Mauritia flexuosa</i>
3	Aguaymanto	<i>Physalis peruviana</i>
4	Ají amarillo	<i>Capsicum baccatum</i>
5	Algarrobo	<i>Prosopis pallida</i>
6	Arracacha	<i>Arracacia xanthorrhiza</i>
7	Barbasco	<i>Deguelia utilis</i>
8	Caigua	<i>Cyclanthera pedata</i>
9	Camu Camu	<i>Myrciaria dubia</i>
10	Cañihua	<i>Chenopodium pallidicaule</i>
11	Chancapiedra	<i>Phyllanthus niruri</i>
12	Chirimoya	<i>Annona cherimola</i>
13	Chuchuhuasi	<i>Maytenus laevis</i>
14	Cochinilla	<i>Dactylopius coccus</i>
15	Cocona	<i>Solanum sessiliflorum</i>
16	Copaiba	<i>Copaifera langsdorffii</i>
17	Copoazú	<i>Theobroma grandiflorum</i>
18	Granadilla	<i>Passiflora ligularis</i>
19	Guanábana	<i>Annona muricata</i>
20	Hercampure	<i>Gentianella alborosea</i>
21	Huanarpo	<i>Jatropha macrantha</i>
22	Huito	<i>Genipa americana</i>
23	Kiwicha	<i>Amaranthus caudatus</i>
24	Lúcuma	<i>Pouteria lucuma</i>
25	Maca	<i>Lepidium meyenii</i>
26	Maíz Gigante del Cusco	<i>Zea mays</i>
27	Maíz Morado	<i>Zea mays</i>
28	Maracuyá	<i>Passiflora edulis</i>
29	Mashua	<i>Tropaeolum tuberosum</i>
30	Molle	<i>Schinus molle</i>
31	Muña	<i>Minthostachys mollis</i>
32	Nueces del Brasil	<i>Bertholletia excelsa</i>
33	Pasuchaca	<i>Geranium delisianum</i>
34	Quinua	<i>Chenopodium quinoa</i>
35	Sacha Inchi	<i>Plukenetia volubilis</i>
36	Sangre de Grado	<i>Croton lechleri</i>
37	Sauco	<i>Sambucus peruviana</i>
38	Tara	<i>Caesalpinia spinosa</i>
39	Tumbo	<i>Passiflora tripartita</i>
40	Tuna	<i>Opuntia ficus-indica</i>
41	Uña de Gato	<i>Uncaria tomentosa</i>
42	Yacón	<i>Smallanthus sonchifolius</i>

2. Cuadro de los Principios y Criterios del BioComercio (UNCTAD, 2020):

1. Conservación de la biodiversidad	1.1 Las actividades contribuyen a mantener, restaurar o mejorar la biodiversidad, incluidos los ecosistemas, procesos ecológicos, hábitats naturales y especies, particularmente especies amenazadas o en peligro de extinción.
	1.2 La variabilidad genética de la flora, la fauna y los microorganismos (para uso y conservación) se mantiene, restaura o promueve.
	1.3 Las actividades están alineadas con los planes nacionales, regionales y/o locales para el manejo sostenible, la conservación y la restauración de la biodiversidad, en coordinación con las autoridades competentes y los actores involucrados.
2. Uso sostenible de la biodiversidad	2.1 El uso de la biodiversidad es sostenible, basado en prácticas de manejo adaptativo que promueven la viabilidad a largo plazo de los recursos biológicos utilizados, y respaldado por la capacitación de trabajadores y productores sobre buenas prácticas de recolección, cosecha, cultivo, zootecnia o turismo sostenible.
	2.2 Se toman medidas para prevenir o mitigar los impactos ambientales negativos de las actividades, incluso en relación con la flora y la fauna; calidad del suelo, aire y agua; el clima global; uso de agroquímicos; contaminación y eliminación de residuos; y consumo de energía.
	2.3 Las actividades contribuyen a medidas que fortalecen la resiliencia y la capacidad de adaptación de las especies y los ecosistemas, a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales.
3. Distribución justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad	3.1 Las actividades se acuerdan y se llevan a cabo con base en la transparencia, el diálogo y las alianzas a largo plazo entre todas las organizaciones involucradas en la cadena de suministro.
	3.2 Los precios tienen en cuenta los costos de las actividades de la cadena de valor (por ejemplo, producción, inversión, investigación y desarrollo (I+D), mercadeo, comercialización, etc.) de acuerdo con estos Principios y Criterios y permiten un margen de beneficio.
	3.3 Las actividades contribuyen al desarrollo local sostenible, tal como lo definen los productores y sus comunidades locales.
	3.4. Las actividades cumplen con los requisitos legales aplicables y/o los acuerdos contractuales relevantes sobre el acceso a la biodiversidad, incluidos los recursos biológicos y genéticos, sus derivados y los conocimientos tradicionales asociados, y sobre la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.
4. Sostenibilidad Socioeconómica	4.1. La organización demuestra la integración de estos Principios y Criterios en su gestión empresarial y en su cadena de suministro.
	4.2 La organización tiene un sistema de gestión de calidad acorde con los requisitos del mercado.
	4.3. Existe un sistema que permite la trazabilidad de la cadena de suministro hasta el país de origen y/o el lugar de recolección, cosecha y/o cultivo.
5. Cumplimiento de la legislación nacional e internacional	5.1. La organización cumple con los requisitos legales y administrativos aplicables a nivel local, nacional y regional. Si las medidas requeridas por la legislación local, nacional o regional son menos estrictas que las exigidas por estos Principios y Criterios, la organización cumple con los requisitos más estrictos.
	5.2 La organización recopila y mantiene la información y los registros necesarios para garantizar la legalidad del acceso y el uso de la biodiversidad, como el país de origen, la ubicación geográfica de captura o introducción desde el mar, la existencia de leyes o reglamentos y los permisos y certificados aplicables.

6. Respeto de los derechos de los actores involucrados	6.1 La organización respeta los derechos humanos fundamentales, en conformidad con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y los convenios pertinentes de la OIT.
	6.2 La organización respeta los derechos de los trabajadores, proporciona condiciones de trabajo adecuadas y previene cualquier impacto negativo en la salud y la seguridad de los trabajadores, en conformidad con la legislación nacional.
	6.3 La organización respeta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres, niños y otros grupos vulnerables que participan en las actividades de BioComercio, en conformidad con la legislación nacional y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
7. Claridad sobre el derecho de uso y acceso a los recursos naturales	7.1 La organización utiliza los recursos naturales de conformidad con todas las leyes y regulaciones relevantes y previene cualquier impacto negativo en la salud, la seguridad y el bienestar de las poblaciones circundantes.
	7.2. En los casos en que lo exija el derecho internacional, nacional, local o consuetudinario, así como el Criterio 3.5, la organización accede a los recursos naturales y al conocimiento tradicional previo y con base a condiciones mutuamente acordadas.
	7.3 La organización respeta los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre la tierra, los recursos naturales y los conocimientos tradicionales asociados de conformidad con la legislación nacional y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
	7.4 La organización no amenaza la diversidad de alimentos o la seguridad alimentaria de los productores y sus comunidades locales.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo Título Profesional en ingeniería forestal o ingeniera agrónoma o ingeniería ambiental, para el personal clave requerido como un (01) Evaluador Líder. - Mínimo Título Profesional en agronomía o industrias alimentarias o ingeniería ambiental o ingeniería forestal²¹, para el personal clave requerido como dos (02) Especialistas de Seguimiento. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN

²¹ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 14, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 120 horas lectivas en gestión ambiental o administración de empresas o liderazgo estratégico o biocomercio o conservación de la biodiversidad²², para el personal clave requerido como un (01) Evaluador Líder. - 60 horas lectivas en buenas prácticas en la industria alimentaria o normativa de la agricultura orgánica para sector alimentos o especies forestales o ISO 9001 para el sector alimentos o sistemas de prevención en vigilancia o prevención del sector alimentos, para el personal clave requerido como dos (02) Especialistas de Seguimiento. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, diplomas o cualquier documento que demuestre fehacientemente la realización de las horas lectivas requeridas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de diez (10) años en actividades relacionadas al manejo forestal, mediciones de stock o flujo de carbono o huella de carbono, mejoramiento de capacidades productivas agroforestales y/o valorización de recursos naturales o asistencia técnica en la implementación de los estándares sostenibles (Orgánica, Rainforest Alliance, Forest Stewardship Council FSC, VCS, HCS, HVC o biocomercio) o implementación para la certificación HACCP²³, para el personal clave requerido como un (01) Evaluador Líder. - Experiencia mínima de cinco (05) años en la ejecución de acciones de conservación de la biodiversidad o desarrollo de planes de producción agrícola orgánica o implementación para la certificación (orgánica o biocomercio o HACCP o buenas prácticas de manufacturas BPM), para el personal clave requerido como dos (02) Especialistas de Seguimiento. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los</i> </div>

²² Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 12, formulado por el participante JS CONSULTORES EMPRESARIALES S.A.C.

²³ Texto agregado en razón de la absolución del cuestionamiento 6, formulado por el participante VERUM CERTIFICACIONES S.A.C. - VERUM CERT S.A.C.

	<p><i>documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 342,000.00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicios de auditorías internas para certificaciones de sostenibilidad (Forest Stewardship Council FSC o Fair Trade u orgánico). • Servicios de inventarios forestales o de stock de carbono. • Servicios de desarrollo de plantaciones comerciales de manejo agroforestal en Áreas de Conservación Privada. • Servicios de mejoramiento de capacidades en productos agrícolas o forestales. • Servicios de planes de mitigación ambiental. • Servicio especializado de evaluación a empresas exportadoras en el cumplimiento de los principios y criterios del modelo Biocomercio para la obtención del sello Nacional Biocomercio Perú. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso sólo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, sólo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

²⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8** (de las bases).

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** (de las bases) referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ**, que celebra de una parte, la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO - PROMPERÚ**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20307167442, con domicilio legal en Calle Uno Oeste N° 050 Piso 14 Edificio MINCETUR, San Isidro, Lima, Perú, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2024-PROMPERU-2** para la contratación de **SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta cien (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Comercio Sostenible y la Sub Dirección de Desarrollo Exportador en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción de cada producto.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Uno Oeste N° 050 Piso 14 Edificio MINCETUR, San Isidro, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁰ Ibidem.

³¹ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de hasta 100 días calendario, contados a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN A EMPRESAS EXPORTADORAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DEL MODELO BIOCOMERCIO PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO NACIONAL BIOCOMERCIO PERÚ	S/
TOTAL	S/

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 11

CARTA AUTORIZACION

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 071-2024-PROMPERU-2
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [CONSIGNAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR TITULAR DE LA CUENTA], es el [CONSIGNAR NÚMERO DE CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [CONSIGNAR NOMBRE DEL BANCO].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁴²
Nombres y apellidos del proveedor: DNI N°:
Razón Social (En caso corresponda):
RUC N°:

⁴² De la persona natural o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica